

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsales a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444008 – 3800624
Fax (571) 2442498 A.A. No. 6207
E-mail: mdeinwof@impcsa.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01034875 00000003

Folios: 29

Fecha (ADM): 2001-07-31 16:41:04

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA

Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: **Expediente No. 01034875**

Patente de Invención **DISPENSADOR DE PASTILLAS**

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, Abogado, mayor y vecino de Bogotá, e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.270.955 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 43.308 del Ministerio de Justicia, en mi condición de Apoderado de la Sociedad CONFIPACK, S.A., domiciliada en Barcelona (España), con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado por su Despacho dentro de término legal, me permito adjuntar al presente expediente, fotocopia autenticada de los siguientes documentos:

1. Poder otorgado por el Señor ENRIQUE BERNAT FONTLLADOSA, como Representante Legal de la firma CONFIPACK, S.A., domiciliada en Barcelona (España), tal como consta en la parte anterior del citado documento.

Este poder se encuentra legalizado por:

El Señor MARC SANSALVADÓ CHALAU, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona (con la firma y sellos correspondientes), el cual da fe y testimonio de lo siguiente:

- A) Que la firma que figura en el anverso del presente folio, es la de D. ENRIQUE BERNAT FONTLLADOSA, con D.N.I. número 37.459.502-T. Así lo afirmo por haberla cotejado.
- B) Que el expresado D. ENRIQUE BERNAT FONTLLADOSA es Consejero-

Delegado solidario o Indistinto, con todas las facultades delegables del Consejo de Administración de la sociedad "CONFIPACK, S.A.". En consecuencia se halla facultado para otorgar el poder que consta en el anverso de esta hoja. Y

C) Que "CONFIPACK, S.A." es una compañía que existe y se halla debidamente organizada de conformidad con las Leyes de España.

En Barcelona a Junio 5 de 2.001 (Número 8.398 de mi libro indicador).

Este documento también está legalizado mediante apostilla, en la ciudad de Barcelona (España), con fecha 7 de junio de 2.001, por don JOSE ALBERTO MARIN SÁNCHEZ, Censor Primero, con el No. 10799, quien estampa los sellos y timbres correspondientes y su firma.

2. Sobre el documento de existencia y representación legal de la Sociedad CONFIPACK S.A., me permito informar a su Despacho que según el Artículo 65 del Código de Procedimiento Civil, que dice a su tenor literal lo siguiente:
"Artículo 65 – C.P.C. – Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorgue hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. Dicho documento de existencia y representación legal de la Sociedad enunciada, puede ser reemplazado por la certificación que consta en el documento de poder ya anexo al expediente, donde el señor Notario de Barcelona, Señor MARC SANSALVADÓ CHALAU, certificó sobre la existencia de la misma, documento que se encuentra debidamente legalizado, de acuerdo a nuestra

ley.

3. Adicionalmente y aunque no es necesario, me permito adjuntar certificación expedida por el Registrador Mercantil de Barcelona, Doctor JOSE A. RODRÍGUEZ DEL VALLE IBORRA, en donde consta que examinados los libros del archivo del Registro Mercantil de Barcelona, el mismo certifica lo siguiente:

“ Que mediante Escritura otorgada en la ciudad de Barcelona (lugar de constitución de la ciudad solicitante) el día 11 de julio de 1.969, ante el Notario Don Francisco Virgili Sorribes, que fue inscrita en este Registro con fecha 12 de diciembre de 1.969, y que motivó la inscripción 1ª en la hoja número 16.058, hoy hoja número B-92.591, obrante al folio 90 del tomo 1.750 del archivo, libro 1.170 de la sección 2ª, fue constituida la Sociedad “CONSTRUCCIONES MECANICAS SEUBA, S.A.”.

Que dicha Sociedad, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 4 de abril de 1.975, cambió su denominación social por la de “CONFIPACK, S.A.”. Resulta de la Inscripción 4ª de dicha hoja, obrante al folio 98 del tomo 1.750 del archivo, libro 1.170 de la sección 2ª, motivada por la escritura otorgada en Barcelona el día 14 de mayo de 1.975, ante el Notario Don Rafael Nicolás Isasa, número 717 de protocolo, que fue inscrita en este Registro con fecha 3 de agosto de 1.977.

Que la referida Sociedad continua vigente en este Registro con la denominación expresada de “CONFIPACK, S.A.”, y con C.I.F. número A-08.239.238.

Y para que conste y no existiendo presentado en el Libro Diario y

pendiente de despacho ningún documento en relación a dicha Sociedad, expido la presente certificación en un folio número B540649 y el presente, a una sola cara y con el membrete de este Registro. Barcelona, a dieciocho de julio del dos mil uno.”

4. Contrato de Cesión de Derechos de la Patente denominada DISPENSADOR DE PASTILLAS, donde el inventor señor ENRIQUE BERNAT FONTLLADOSA, sede todos sus derechos sobre su invención a la Sociedad “CONFIPACK, S.A.”

Este contrato se encuentra debidamente legalizado por:

El Señor MARC SANSALVADÓ CHALAU, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona (con la firma y sellos correspondientes) el 29 de Junio de 2.001 Número 8.591, del libro Indicador el cual da fe y testimonio de lo siguiente:

- A) Que las firmas que figuran en el anverso del presente folio, son las de Don ENRIQUE BERNAT FONTLLADOSA, con D.N.I. número 37.459.502-T. Así lo afirmo por ser de mi conocidas.
- B) Que CONFIPACK, S.A., es una sociedad existente de acuerdo con las leyes de España, domiciliada en Sant Esteve de Sesrovires, Polígono Industrial Sesrovires, calle Narcís Monturiol, número 2, provista de C.I.F. número A-08239238.
- C) Que el expresado Don Enrique Bernat Fontlladosa, es el representante legal de la Sociedad “CONFIPACK, S.A.”, en su condición de Presidente del Consejo de Administración y Consejero-Delegado Indistinto o

Solidario con todas las facultades Indelegables, de la Indicada sociedad
"CONFIPACK, S.A."

Dicho documento también está legalizado mediante apostilla, en la ciudad de Barcelona (España), con fecha 29 de junio de 2.001, por don JOSE ALBERTO MARIN SÁNCHEZ, Censor Primero, con el No. 12363, quien estampa los sellos y timbres correspondientes y su firma.

5. Así mismo, pese a que no lo exige su Despacho, me permito adjuntar el Recibo No. 01-40,212 del 3 de julio de 2.001, en la suma de Cien mil pesos (\$100.000.00), por concepto de la prioridad invocada en la presente solicitud de patente.
6. Certificación en Inglés expedida por la OMPI, con sello de la citada Entidad, firmada por la Señora LINDA SHWARZ, Jefe – Examinación del P.C.T., Sección II – Departamento de Actuaciones del P.C.T., donde acredita, la fecha de prioridad No. PCT/ES00/00162, referente a la Patente de Invención denominada "DISPENSADOR DE PASTILLAS".
Esta certificación está debidamente traducida al castellano, por XAVIER GARCIA ELENA, Intérprete jurado español, quien en los documentos que se anexan certifica que el documento de la IMPO en inglés que se adjunta, está debidamente traducido al castellano.
El citado traductor estampa su firma y sello en los documentos de traducción.
7. Documento que contiene la solicitud internacional PCT/ES00/00162, con el

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Extranjero
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Correspondencia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

27
26
Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 - 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
Fax (571) 2442498 A.A. No. 6207
E-mail: mde@lawofficeimperial.net.co

Miembros ACPI – ASPI – AIPPI

sello de la oficina española de patentes y copia de los documentos referentes a la misma, que hace parte de la certificación de prioridad expedida por la OMPI.

Los documentos que se adjuntan, donde se invoca una prioridad de Patente, no requieren de ninguna legalización, debido a lo dispuesto en el Artículo 4, Literal d), Numeral 3), del Convenio de París.

Manifiesto finalmente a su Despacho, que pese a haber dado cumplimiento dentro de término legal a todo lo solicitado por el mismo, que como el 30 de julio del 2.001, solicité una prórroga de 30 días hábiles al plazo concedido por su Despacho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, que me reservo dicho plazo para adjuntar a la citada patente, los documentos adicionales que considere necesarios.

NOTIFICACIONES

Recibí notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en mi oficina de abogado ubicada en la Avenida 22 No. 37 - 31 oficina 202 - Teléfonos 2444096 y 3690624.

Atentamente,


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 de Bogotá
T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

dccm.-

28
27

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

NIT : 009173007-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 01034075 00000003

Folios: 29

Fecha (AMD): 2001-07-31 16:41:04

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 40,212
FECHA : JULIO 3 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
MARIO DELGADO ECHEVERRY	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110 6	3728194	03/07/2001	546,236.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005 01-01 SOLICITUDES	02 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN NI	100,000.00
TOTAL :			100,000.00

CON: CIENTO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

Este recibo debe ser utilizado únicamente para tramites de Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.
Marca: Pat Dispensador de Retillos
Expediente: 01034075

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

K-303

Colombia 28

The undersigned _____, citizen, _____ and _____ living in _____, in my position of legal Representative of the company _____

with headquarters in _____, grant ample and sufficient power of attorney to: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS and/or CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation, carry out before your office all types of errands as special procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logotype, industrial models and drawings, invention patents, as to be responsible as general attorneys, for the supervision of all matters related to industrial property, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve explications, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute and to carry out all the necessary actions before any administrative authority of the aforementioned purposes in the event that such procedures shall be transferred onto a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals and all other necessary special faculties.

For that purpose, we present this power as public deed before a Notary and we subscribe it by Apostilla. I hereby request to the Superintendent of Industry and Trade and to Head of Division, to grant ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or collectively.

The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic. Sincerely,

ID Card No. _____ issued in _____

Please, submit to a public deed by public notary _____

Notarial Certificate

The undersigned Notary Public certifies that the proceeding _____ signature reading _____

that signer is _____ of _____ and that he is empowered to grant this power, and that said Company exists and is duly organized in accordance with the laws of _____

All the foregoing facts are known to the Notary due to his having examined the respective documents to which he, the Notary, attests.

Granted and signed, at _____ on _____ 20 _____

Notary Public.

Atentamente se dirige a Usted el Sr. ENRIQUE BERNAT FONTLLADORA ciudadano ESPAÑOL mayor y vecino de AVDA. DIAGONAL, 662, 5° PL. 08034-BARCELONA (ESPAÑA) para manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma CONFIPACK, S.A. domiciliada en CALLE 11, NAVE 1, POLIGONO INDUSTRIAL SESROVIRE, 08635-SANT ESTEVE DE SESROVIRE (BARCELONA-ESPAÑA), confiere poder general, amplio y suficiente a los Dns. JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten ante Ustedes toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Etiqueta Comercial, Modelos Industriales y Patentes de Invención y atiendan como Apoderados generales la vigilancia de todo lo referente a la Propiedad Industrial, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costas legales, probar explicaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceros personas o entidades jurídicas, demandar, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como demandados o demandantes ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, demandar, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con ésta objeto, reducimos éste Mandato a Escritura Pública ante Notario y autentificamos mediante Apostilla. Ruego al Sr. Superintendente de Industria y Comercio y al Sr. Jefe de la División, le confieren personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente.

El presente poder revoca y cancela cuantos poderes se otorgaron por la Compañía con anterioridad a la presente en el territorio de la República de Colombia.

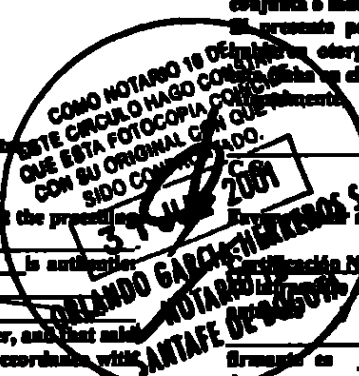
Escritura Pública ante Notario

El Notario Público certifica que la firma que dice _____ es auténtica: que el

firmante es _____ que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de _____

Todos los hechos anteriores, lo constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe. Dado y firmado en _____ el _____ de _____ de 20 _____

Notario Público.





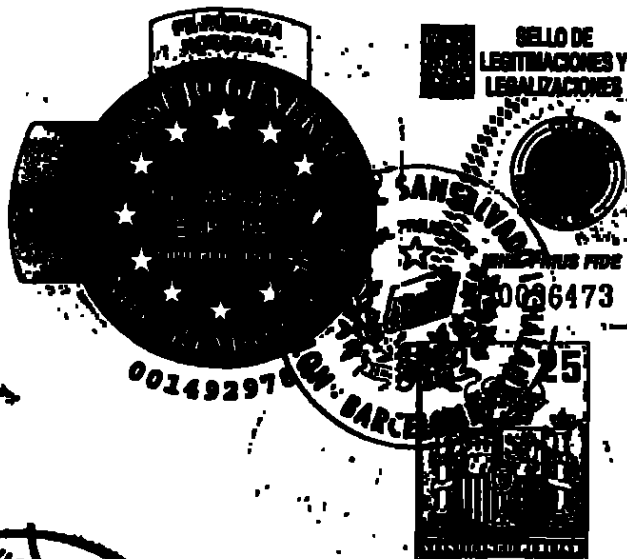
Yo, MARC SANSALVADÓ CHALAU, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE y TESTIMONIO:

- A) Que la firma que figura en el anverso del presente folio, es la de D. ENRIQUE BERNAT FONTLLADOSA, con D.N.I. número 37.459.502-T. Así lo afirmo por haberla cotejado.
- B) Que el expresado D. ENRIQUE BERNAT FONTLLADOSA es Consejero-Delegado solidario o Indistinto, con todas las facultades delegables del Consejo de Administración de la sociedad "CONFIPACK, S.A.". En consecuencia se halla facultado para otorgar el poder que consta en el anverso de esta hoja. Y
- C) Que "CONFIPACK, S.A." es una compañía que existe y se halla debidamente organizada de conformidad con las Leyes de España.

Barcelona, a 5 de junio de dos mil uno.

(Número 8.398 de mi libro Indicador).

Una & suertado: la. Antio la le hastis





3V9764176

29

APOSTILLE (o legalización única)
(Convención de la Haya du 5 de octubre, 1961-Real Decreto/1978, de 2 de octubre)

1. País **ESPAÑA**

El presente documento público

2. ha sido firmado por **D. Marc Sansalvadó Chalaux**-----

3. Actuando en calidad de Notario, en legitimación de firma--

de **D. Enrique Bernat Fontlladosa**, puesta al pie de un po--

der, en representación de **"CONFIPACK, S.A."**, Libro Indica--

dor N°. **8398**, de fecha **5 de junio de 2001**.-----

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría.

C E R T I F I C A D O

5. En **BARCELONA**

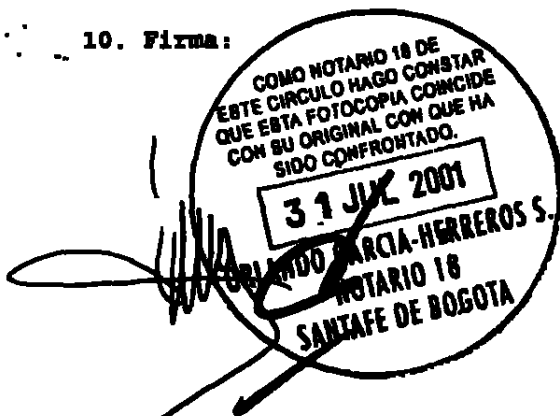
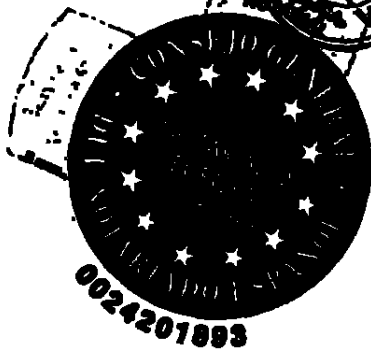
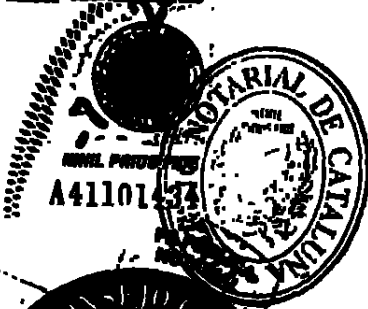
6. El **07 de Junio de 2001**.

7. Por **DON JOSE ALBERTO MARIN SANCHEZ**, Censor Primero.

8. Con el N° : **-10799-**

9. Sello/timbre:

10. Firma:



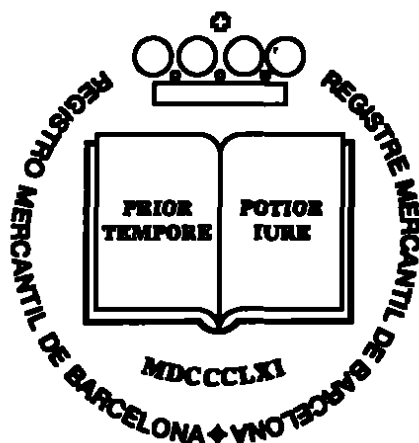
Jose A. Marin Sánchez
Censor Primero

fax

19251
1717

37
30

"CONFIPACK, S.A."



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA





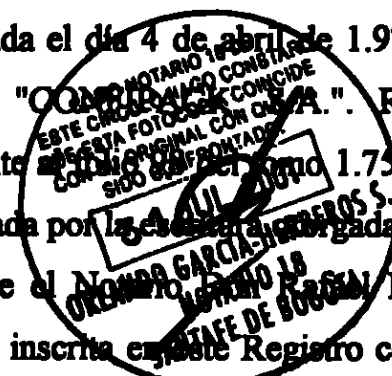
EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA Y SU
PROVINCIA QUE SUSCRIBE

CERTIFICA: Que en vista del fax remitido por Don Luis M^a G. de Quijano, solicitando certificación en relación a la Sociedad "CONFIPACK, S.A.", y examinados los Libros del Archivo del Registro Mercantil de Barcelona, de los mismos resulta:-----

Que mediante escritura otorgada en esta Ciudad el día 11 de julio de 1.969, ante el Notario Don Francisco Virgili Sorribes, que fue inscrita en este Registro con fecha 12 de diciembre de 1.969 y que motivó la inscripción 1^a en la hoja número 16.058, hoy hoja número B-92.591, obrante al folio 90 del tomo 1.750 del archivo, libro 1.170 de la sección 2^a, fue constituida la Sociedad "CONSTRUCCIONES MECANICAS SEUBA, S.A.".-----

Que dicha Sociedad, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 4 de abril de 1.975, cambió su denominación social por la de "CONFIPACK, S.A.". Resulta de la inscripción 4^a de dicha hoja, obrante al folio 90 del tomo 1.750 del archivo, libro 1.170 de la sección 2^a, motivada por la escritura otorgada en Barcelona el día 14 de mayo de 1.975, ante el Notario Don Francisco Virgili Sorribes, número 717 de protocolo, que fue inscrita en este Registro con fecha 3 de agosto de 1.977.-----

Que la referida Sociedad continúa vigente en este Registro con la denominación expresada de "CONFIPACK, S.A." y con C.I.F. número A-08.239.238.-----





B 540650

32

Y para que conste y no existiendo presentado en el Libro Diario y pendiente de despacho ningún documento en relación a dicha Sociedad, expido la presente certificación, en un folio número B540649 y el presente, a una sola cara y con el membrete de este Registro. Barcelona, a dieciocho de julio de dos mil uno.

[Handwritten signature]



DA 3ª L 8/80
ACTOS SIN BASE DE CUANTIA
ACTES SENSE BASE DE QUANTIA

33

- c.- En virtud de los compromisos anteriores, el INVENTOR cede todos sus derechos patrimoniales sobre la invención referente a un DISPENSADOR DE PASTILLAS al CESIONARIO, autorizando a éste a solicitar la citada invención como patente en España y los demás países que considere pertinentes, para lo cual puede invocar los tratados internacionales de los cuales es parte el citado Estado como son, entre otros, el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

d.- El CESIONARIO queda autorizado a celebrar toda clase de contratos con relación al invento cedido, quedando comprendido dentro de su derecho el contratar otros inventores con el fin de perfeccionar el invento, a fin de solicitar a su nombre los perfeccionamientos del invento que se logren en el futuro como patente de modelo de utilidad o figura jurídica afín.

e.- Cualquier controversia que se suscite entre las partes por motivo del presente contrato, será resuelto por las autoridades administrativas y judiciales de España, y se aplicará por lo tanto la ley española.

f.- Los impuestos o tasas fiscales que sean necesarios para perfeccionar el presente contrato serán fijados por la ley española.

g.- El presente contrato se perfecciona entre las partes del mismo, el día 28 de Junio de dos mil uno, fecha en que se comprometen el CEDENTE o INVENTOR y el CESIONARIO a acudir ante el Notario español, con el fin de legalizar sus firmas y ratificar la cesión que anteriormente hizo el CEDENTE o INVENTOR al CESIONARIO del invento descrito y la cual no constaba en contrato escrito.

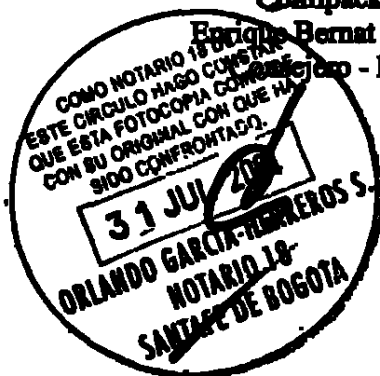
Firmado:

Enrique Bernat Fontlladosa

Firmado:

Confipack, S.A.

Enrique Bernat Fontlladosa
Delegado



Yo, MARC SANSALVADÓ CHALAU, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE Y TESTIMONIO. —

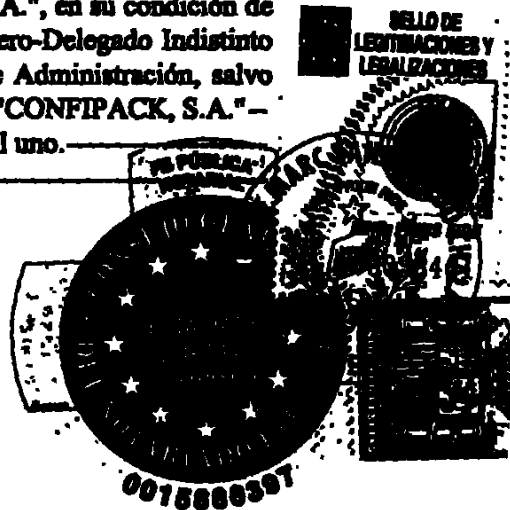
a) Que las firmas que figuran en el anverso del presente folio son las de Don Enrique Bernat Fontlladosa, con D.N.I. número 37.459.502-T. Así lo afirmo por ser de mí conocidas. —

b) que "CONFIPACK, S.A.", es una sociedad existente de acuerdo con las leyes de España, domiciliada en Sant Esteve de Sasrovires, Polígono Industrial Sasrovires, calle Narcís Monturiol, número 2, provista de C.I.F. número A-08239238. —

y c) que el expresado Don Enrique Bernat Fontlladosa es el representante legal de la sociedad "CONFIPACK, S.A.", en su condición de Presidente del Consejo de Administración y Consejero-Delegado Indistinto o Solidario con todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las legalmente indelegables, de la indicada sociedad "CONFIPACK, S.A." —

En Barcelona, a veintinueve de junio de dos mil uno. —

(Número 8.591 de mi libro indicador). —





3V9775830

36
35

APOSTILLE (o legalización única)
(Convención de la Haya du 5 de octubre, 1961-Real Decreto/1978,
de 2 de octubre)

1. País **ESPAÑA**

El presente documento público

2. ha sido firmado por D. Marc Sansalvadó Chalaux-----

3. Actuando en calidad de Notario, en legitimación de firma--

de D. Enrique Bernat Fontlladosa, puesta en un contrato de

Cesión de Derechos, en representación de "CONFIPACK, S.A."

Libro Indicador N°. 8591, de fecha 29 de junio de 2001.---

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría.

C E R T I F I C A D O

5. En **BARCELONA**

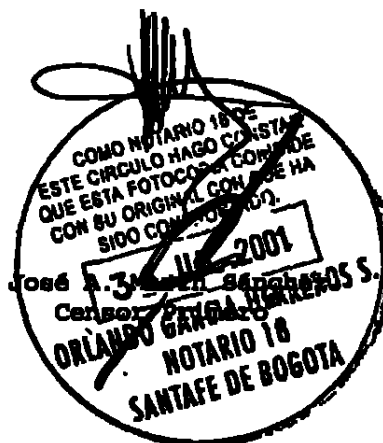
6. El 29 de Junio de 2001.

7. Por **DON JOSE ALBERTO MARIN SANCHEZ**, Censor Primero.

8. Con el N° : **-12363-**

9. Sello/timbre:

10. Firma:



27
36

Xavier García Elena
Traductor Jurado
Inglés - francés - catalán
Travessera de Gràcia, 79 - 08009 Barcelona
Tel. 93 416 99 90



CLASE 8ª

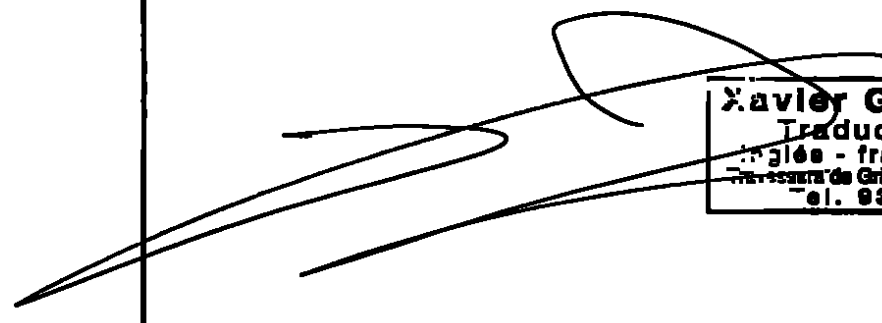


1C4203470

Certificación

D. Xavier Garcia Elena, Intérprete Jurado de Inglés, Francés y Catalán, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al castellano de un documento redactado en inglés.

En Barcelona, a 12 de julio de 2001


Xavier García Elena
Traductor Jurado
Inglés - francés - catalán
Travessera de Gràcia, 79 - 08009 Barcelona
Tel. 93 416 99 90



38
37
1C4203209

CLASE 8ª

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

[Logo]

[Timbre]
5 julio 2001

CERTIFICACIÓN

Por la presente se certifica que la copia adjunta es una copia auténtica del ejemplar original de:

la Solicitud Internacional n.º PCT/ES00/00162, presentada en la Oficina de Patentes y Marcas española, que actuó como oficina receptora, el 3 de mayo de 2000 (03.05.2000) y recibida por la Agencia Internacional el 24 de mayo de 2000 (24.05.00), incluyendo cualesquier páginas que contengan correcciones y/o rectificaciones transmitidas por la autoridad competente a la Agencia Internacional, y recibidas por la misma antes de la finalización de los preparativos técnicos para la publicación internacional.

Por la Oficina Internacional

[Sello]

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

[Firma]

Linda Schwarz

Jefe

Examinación del PCT, Sección II

Departamento de actuaciones del PCT

Fecha: 28 de junio de 2001 (28.06.01)

Xavier García Elena
Traductor Jurado
Inglés - Francés - Catalán
Travessera de Gràcia, 73, 08009 Barcelona
Tel. 93 416 99 90

34, chemin des Colombettes, 1211 GENÈVE 20 (SUISSE); Tel.: (022) 338 9111; Fax: (41-22) 733 5428
Internet: <http://www.wipo.int> www.ompi.int Correo electrónico: wipo.mail@wipo.int
Banco: Crédit Suisse, Ginebra, cuenta OMPI n.º 48 7080-81
Cheques postales: OMPI n.º 12-5000-8, Genève

**WORLD INTELLECTUAL PROPERTY
ORGANIZATION**

世界知识产权组织

**ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**



**ORGANISATION MONDIALE
DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE**

المنظمة العالمية للملكية الفكرية

**ВСЕМИРНАЯ ОРГАНИЗАЦИЯ
ИНТЕЛЛЕКТУАЛЬНОЙ СОБСТВЕННОСТИ**

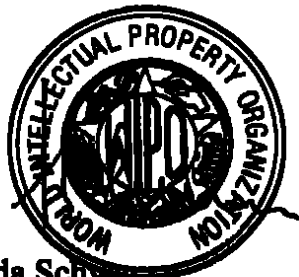
- 5 JUL. 2001

CERTIFICATION

It is hereby certified that the attached copy is a true copy of the record copy of:

International Application No. PCT/ES00/00162, filed with the Spanish Patent and Trademark Office as receiving Office on 03 May 2000 (03.05.00) and received by the International Bureau on 24 May 2000 (24.05.00), including any pages containing corrections and/or rectifications transmitted by the competent Authority to, and received by, the International Bureau before the completion of the technical preparations for international publication.

By: The International Bureau



**Linda Schwarz
Head
PCT Examination Section II
PCT Operations Department**

Date: 28 June 2001 (28.06.01)

PCT

PETITORIO

El abajo firmante pide que la presente solicitud internacional sea tramitada de conformidad con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes.



Para uso de la Oficina receptora únicamente

PCT / E S 0 0 / 0 0 1 6 2
Solicitud internacional N°

3 MAY 2000

(03.05.00)

Fecha de presentación internacional

DEMANDE INTERNATIONALE PCT
SOLICITUD INTERNACIONAL PCT

Nombre de la Oficina receptora y "Solicitud internacional PCT"

Referencia al expediente del solicitante o del mandatario (si se desea)
(como máximo, 12 caracteres)Recuadro N° I TITULO DE LA INVENCIÓN
"DISPENSADOR DE PASTILLAS"

Recuadro N° II SOLICITANTE

Nombre y dirección: (Apellido seguido del nombre; en el caso de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)

CONFIPACK, S.A.
CALLE II, NAVE I
POL. IND. SESROVIRE
08635 SANT ESTEVE DE SESROVIRE
BARCELONA
ESPAÑA

☐ Esta persona es también un inventor.

N° de teléfono

N° de fax/mil

N° de teleimpresora

Estado de nacionalidad:

ESPAÑOLA

ES^A

Estado de domicilio:

ESPAÑA

Esta persona es solicitante para:

☐ todos los Estados designados☒ todos los Estados designados salvo los Estados Unidos de América☐ los Estados Unidos de América únicamente☐ los Estados indicados en el recuadro suplementario

Recuadro N° III OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) INVENTOR(ES)

Nombre y dirección: (Apellido seguido del nombre; en el caso de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)

ENRIQUE BERNAT FONTLLADOSA^A
AVDA. DIAGONAL, 662-664
08034 BARCELONA
ESPAÑA

Esta persona es:

☐ solicitante únicamente☒ solicitante e inventor☒ inventor únicamente
(Si se marca esta casilla, no se debe rellenar lo que sigue.)

Estado de nacionalidad:

ESPAÑOLA

ES^A

Estado de domicilio:

ESPAÑA

Esta persona es solicitante para:

☐ todos los Estados designados☐ todos los Estados designados salvo los Estados Unidos de América☒ los Estados Unidos de América únicamente☐ los Estados indicados en el recuadro suplementario☐ Los demás solicitantes y/o (demás) inventores se indican en una hoja de continuación.

Recuadro N° IV MANDATARIO O REPRESENTANTE COMUN; O DIRECCION PARA LA CORRESPONDENCIA

La persona abajo identificada se designa/ha sido designada para actuar en nombre del/ de los solicitante(s) ante las administraciones internacionales competentes como:

☐ mandatario☐ representante común

Nombre y dirección: (Apellido seguido del nombre; en el caso de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)

ENRIQUE BERNAT F., S.A.
AVDA. DIAGONAL, 662-664 5a.
08034 BARCELONA
ESPAÑA

N° de teléfono

34-93 495.27.47

N° de fax/mil

34-93 280.14.18

N° de teleimpresora

☒ Dirección para la correspondencia: Márquese esta casilla cuando no se designe/se haya designado ningún mandatario o representante común y el espacio de arriba se utilice en su lugar para indicar una dirección especial a la que deba enviarse la correspondencia.

Recuadro Nº V DESIGNACION DE ESTADOS

A continuación se hacen las designaciones siguientes en virtud de la Regla 4.9.a) (márquense las casillas adecuadas; debe marcarse por lo menos una):

Patente regional

- ☒ **AP** Patente ARIPO: GH Ghana, GM Gambia, KE Kenya, LS Lesotho, MW Malawi, SD Sudán, SL Sierra Leona, SZ Swazilandia, UG Uganda, ZW Zimbabwe, y cualquier otro Estado contratante del Protocolo de Harare y del PCT
- ☒ **EA** Patente Euroasiática: AM Armenia, AZ Azerbaiyán, BY Belarús, KG Kirguistán, KZ Kazakstán, MD República de Moldova, RU Federación de Rusia, TJ Tayikistán, TM Turkmenistán, y cualquier otro Estado contratante del Convenio sobre la Patente Euroasiática y del PCT
- ☒ **EP** Patente Europea: AT Austria, BE Bélgica, CH y LI Suiza y Liechtenstein, CY Chipre, DE Alemania, DK Dinamarca, ES España, FI Finlandia, FR Francia, GB Reino Unido, GR Grecia, IE Irlanda, IT Italia, LU Luxemburgo, MC Mónaco, NL Países Bajos, PT Portugal, SE Suecia, y cualquier otro Estado contratante del Convenio sobre la Patente Europea y del PCT
- ☒ **OA** Patente OAPI: BF Burkina Faso, BJ Benin, CF República Centroafricana, CG Congo, CI Côte d'Ivoire, CM Camerún, GA Gabón, GN Guinea, GW Guinea-Bissau, ML Mali, MR Mauritania, NE Níger, SN Senegal, TD Chad, TG Togo, y cualquier otro Estado que sea Estado miembro de la OAPI y que sea un Estado contratante del PCT (si se desea otra forma de protección o de tramitación, especifíquese en la línea de puntos)

Patente nacional (si se desea otra forma de protección o de tramitación, especifíquese en la línea de puntos) :

- | | |
|--|--|
| ☒ AE Emiratos Árabes Unidos | ☒ LR Liberia |
| ☒ AL Albania | ☒ LS Lesotho |
| ☒ AM Armenia | ☒ LT Lituania |
| ☒ AT Austria | ☒ LU Luxemburgo |
| ☒ AU Australia | ☒ LV Letonia |
| ☒ AZ Azerbaiyán | ☒ MD República de Moldova |
| ☒ BA Bosnia y Herzegovina | ☒ MG Madagascar |
| ☒ BB Barbados | ☒ MK Ex República Yugoslava de Macedonia |
| ☒ BG Bulgaria | |
| ☒ BR Brasil | ☒ MN Mongolia |
| ☒ BY Belarús | ☒ MW Malawi |
| ☒ CA Canadá | ☒ MX México |
| ☒ CH y LI Suiza y Liechtenstein | ☒ NO Noruega |
| ☒ CN China | ☒ NZ Nueva Zelandia |
| ☒ CU Cuba | ☒ PL Polonia |
| ☒ CZ República Checa | ☒ PT Portugal |
| ☒ DE Alemania | ☒ RO Rumania |
| ☒ DK Dinamarca | ☒ RU Federación de Rusia |
| ☒ EE Estonia | ☒ SD Sudán |
| ☒ ES España | ☒ SE Suecia |
| ☒ FI Finlandia | ☒ SG Singapur |
| ☒ GB Reino Unido | ☒ SI Eslovenia |
| ☒ GD Granada | ☒ SK Eslovaquia |
| ☒ GE Georgia | ☒ SL Sierra Leona |
| ☒ GH Ghana | ☒ TJ Tayikistán |
| ☒ GM Gambia | ☒ TM Turkmenistán |
| ☒ HR Croacia | ☒ TR Turquía |
| ☒ HU Hungría | ☒ TT Trinidad y Tobago |
| ☒ ID Indonesia | ☒ UA Ucrania |
| ☒ IL Israel | ☒ UG Uganda |
| ☒ IN India | ☒ US Estados Unidos de América |
| ☒ IS Islandia | |
| ☒ JP Japón | ☒ UZ Uzbekistán |
| ☒ KE Kenya | ☒ VN Viet Nam |
| ☒ KG Kirguistán | ☒ YU Yugoslavia |
| ☒ KP República Popular Democrática de Corea | ☒ ZA Sudáfrica |
| | ☒ ZW Zimbabwe |
| ☒ KR República de Corea | |
| ☒ KZ Kazakstán | Casillas reservadas para designar Estados que han pasado a formar parte del PCT después de la publicación de la presente hoja: |
| ☒ LC Santa Lucía | ☐ |
| ☒ LK Sri Lanka | ☐ |

Declaración sobre la designación precautoria: Además de las designaciones arriba efectuadas, el solicitante efectuará también, en virtud de la Regla 4.9.b), todas las designaciones que estén permitidas con arreglo al PCT, salvo la designación o designaciones indicadas en el recuadro suplementario como excluido del ámbito de esta declaración. El solicitante declara que esas designaciones adicionales están sujetas a confirmación y que cualquier designación que no se confirme antes de que expiren los 15 meses a partir de la fecha prioritaria se considerará retirada por el solicitante al expirar dicho plazo. (La confirmación de una designación consista en la presentación de un aviso en el que se especifique dicha designación, así como el pago de las tasas de designación y confirmación. La confirmación deberá llegar a la Oficina receptora dentro de ese plazo de 15 meses.)

Recuadro N° VI REIVINDICACION DE PRIORIDAD ☐ Se indican otras reivindicaciones de prioridad en el recuadro suplementario.				
Fecha de presentación de la solicitud anterior (día/mes/año)	Número de la solicitud anterior	Si la solicitud anterior es:		
		solicitud nacional: país	solicitud regional: Oficina regional	solicitud internacional: oficina receptora
Punto (1)				
Punto (2)				
Punto (3)				

☐ Se ruega a la Oficina receptora que prepare y transmita a la Oficina Internacional una copia certificada de la solicitud anterior de las solicitudes anteriores (sólo si la solicitud anterior ha sido presentada ante la oficina que a los fines de la presente solicitud internacional es la oficina receptora) identificada(s) supra como punto o puntos:

* Si la solicitud anterior es una solicitud ARIPO, se indicará en el recuadro suplementario por lo menos a un Estado miembro del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial para el que ha sido presentada la solicitud anterior (Regla 4.10.b)iv)). Véase el recuadro suplementario.

Recuadro N° VII ADMINISTRACION ENCARGADA DE LA BUSQUEDA INTERNACIONAL

Elección de la Administración encargada de la búsqueda internacional (Si dos o más Administraciones encargadas de la búsqueda internacional son competentes para efectuar la búsqueda internacional, indiquen el nombre de la Administración elegida: se puede utilizar el código de dos letras): ISA / ES	Petición para que se utilicen los resultados de la búsqueda anterior; referencia a esa búsqueda (si una búsqueda anterior ha sido realizada por o pedida a la Administración encargada de la búsqueda internacional): Fecha (día/mes/año): Número: País (u Oficina regional):
--	--

Recuadro N° VIII LISTA DE VERIFICACION; IDIOMA DE PRESENTACION

La presente solicitud internacional contiene el siguiente número de hojas: petitorio : 3 descripción (excepto la parte de la lista de secuencias) : 4 reivindicaciones : 2 resumen : 1 dibujos : 1 parte de la lista de secuencias de la descripción : Número total de hojas : 11	La presente solicitud internacional está acompañada de los documentos que se identifican a continuación: ☐ hoja de cálculo de tasas ☐ poder separado firmado ☐ copia del poder general; número de referencia, en su caso: ☐ declaración que explica la ausencia de una firma ☐ documento(s) de prioridad identificado(s) en el Recuadro N° VI como punto o puntos: ☐ traducción de la solicitud internacional en (idioma): ☐ indicación separada relativa a microorganismos depositados u otro material biológico ☐ lista de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos en formato legible por ordenador ☐ otros (especifique):
Figura de los dibujos que debe acompañar el resumen: 1	Idioma de presentación de la solicitud internacional: ESPAÑOL

Recuadro N° IX FIRMA DEL SOLICITANTE O DEL MANDATARIO

Junto a cada una de las firmas, indiquen el nombre de la persona que firma, así como su calidad (si dicha calidad no es evidente por lectura del petitorio).



Fdo. Sr. Enrique Bernat Fontlladosa
En su doble calidad de INVENTOR y CONSEJERO DELEGADO de CONFIPACK, S.A.

Para la Oficina receptora únicamente 1. Fecha efectiva de recepción de la pretendida solicitud internacional: 3 MAY 2000 (03.05.00)		2. Dibujos: ☒ recibidos: ☐ no recibidos:
3. Fecha efectiva de recepción, rectificada en razón de la recepción ulterior pero dentro del plazo, de documentos o de dibujos que completan la pretendida solicitud internacional:		
4. Fecha de recepción, dentro del plazo, de las correcciones solicitadas según el Artículo 11.2) del PCT:		
5. Administración de búsqueda internacional especificada por el solicitante: ISA / ES	6. ☐ Transmisión de la copia para la búsqueda diferida hasta que se pague la tasa de búsqueda.	

Para uso de la Oficina Internacional únicamente Fecha de recepción del ejemplar original por la Oficina Internacional: 24 MAY 2000 (24.05.00)	
---	--

DISPENSADOR DE PASTILLAS:**MEMORIA DESCRIPTIVA.****OBJETO DE LA INVENCION.**

La presente solicitud de Patente de Invención tiene por objeto el registro de un
5 dispensador de pastillas que incorpora notables innovaciones y ventajas frente a los
actuales sistemas de envasar y dosificar pastillas o para similar fin.

Más concretamente consiste en un envase que almacena pastillas,
especialmente de forma triangular apto para ser llevado en el bolsillo y dispensar los
elementos individualmente, de forma cómoda y atractiva.

10 ANTECEDENTES DE LA INVENCION.

Actualmente en el mercado se encuentran disponibles una gran cantidad de
pastillas diversas que se pueden expendir en paquetes para llevar en el bolsillo y
consumirlas en cualquier lugar. Estos paquetes presentan una cantidad considerable
de unidades de estas pastillas. Al ser estas pastillas de formas geométricas compactas,
15 y de tamaño reducido, necesitan estar contenidas en un recipiente resistente, de
tamaño reducido y fácil acceso.

Como respuesta a esta necesidad existe una gran variedad de estos
recipientes. Unos son complejos para permitir una dosificación unitaria y otros son
sencillos, pero la dosificación es engorrosa y no siempre unitaria.

20 Con el dispensador de la presente patente se reúnen las dos cualidades antes
expuestas, su coste es económico y la dosificación es siempre unitaria, al tiempo que
resulta de fácil manejo y atractivo en la presentación.

DESCRIPCION DE LA INVENCION.

El dispensador de pastillas objeto del presente registro, se caracteriza porque
25 comprende un recipiente constitutivo del dispensador de forma alargada, estando el
producto a dispensar dispuesto en su interior hueco formando una columna. Para la

introducción de las pastillas en fábrica se ha previsto un orificio en un extremo, obturado por un cierre o tapa, mientras que para el uso por parte del consumidor existe un sistema dispensador en el extremo opuesto al citado cierre.

El dispositivo de dispensación situado en un extremo del dispensador es apto para la extracción unitaria del producto contenido. Para ello se ha previsto un cabezal giratorio, dispuesta en un extremo del dispositivo, entre dos cartelas paralelas emergentes que definen a ambos lados dos espacios vaciados. El dispositivo de dispensación es apto para actuar cuando se dispone el dispensador en posición vertical o casi vertical y con el cabezal en posición inferior. El cabezal del dispensador es de forma cilíndrica, con el contorno abombado y presenta en un punto de dicho contorno una oquedad o cazoleta apta para la recepción de una pastilla. Dicho cabezal presenta dos tetones dispuestos axialmente, estando dichos tetones alojados en sendos orificios realizados en las dos cartelas enfrentadas y dispuestas en el extremo del cuerpo receptor de las pastillas. Con esta disposición el cabezal es giratorio, susceptible de encarar la oquedad hacia la cámara interior del cuerpo del dispensador y hacia el exterior alternativamente. Para la extracción de la pastilla basta con disponer el dispensador con la oquedad del cabezal giratorio enfrentada a la columna de pastillas para que por gravedad una pastilla se introduzca en la cavidad de dicho cabezal. Posteriormente se gira el cabezal, volcando la pastilla al exterior por la embocadura lateral conformada por las dos cartelas. Al recuperar el cabezal su posición primigenia la cavidad es ocupada por otra pastilla, que cae por gravedad, de la pila almacenada en el interior del dispensador. De esta manera el dispensador está cargado de nuevo. Dadas las características del cabezal giratorio ubicado entre las cartelas de soporte del extremo dispensador se ha ideado un sistema que limita su movimiento entre dos posiciones y facilita su manipulación. Así es, el cabezal presenta en parte de su contorno externo una cresta emergente, dotada de un moleteado

transversal que facilita la tracción por parte del usuario con solo aplicar una ligera presión con un dedo. Dicha cresta presenta a su vez sus dos extremos debidamente redondeados, o acabados en pico, aptos para constituirse en toques de giro al limitar con las gargantas conformadas entre las cartelas de soporte. Evidentemente, la cresta del cabezal está dimensionada para permitir el giro del cabezal un ángulo determinado, preferentemente de 120° aproximadamente, entre una posición de la oquedad enfrentada a la cámara interior y abocada al exterior.

En el extremo opuesto al cabezal dispensador se encuentra la embocadura de carga de pastillas, obturada por una tapa que ajusta en el orificio. La tapa está prolongada en un macho hacia el interior de la embocadura de carga una cierta profundidad y presenta en su contorno un cincho, o cerco metálico, que asegura su fijación por presión contra las paredes de la embocadura. Dicho tapa está prolongada lateralmente en una lengüeta curva que se prolonga lateralmente sobre el cuerpo del dispensador, conformando una especie de clip o presilla de fijación, tal como un útil de escritorio. Por naturaleza dicha lengüeta es sensible a la flexión, por lo cual se ha embebido un fleje metálico rigidizador a su largo.

Para completar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de sus características, se acompaña a la presente memoria descriptiva, de un juego de figuras, de forma ilustrativa y no limitativa, donde se representan los detalles más significativos de la invención.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS DISEÑOS.

Figura 1.- Muestra una vista en explosión del dispensador.

Figura 2.- Muestra una vista en alzado seccionado del dispensador.

DESCRIPCIÓN DE UNA REALIZACIÓN PREFERENTE.

A la vista de las comentadas figuras y de acuerdo con la numeración adoptada, se puede observar en las mismas una realización preferente, aunque no limitativa, de

la invención, la cual consiste en un dispensador, constituido por un cuerpo (1) alargado y hueco que presenta en un extremo dos cartelas paralelas (2), con dos orificios confrontados (3), que definen dos gargantas (12) laterales entre ellas. Entre las dos cartelas (2) está alojado un cabezal (4) de forma cilíndrica y de contorno abombado con un receptáculo lateral a modo de cazoleta (5), encontrándose a ambos lados dos vástagos o tetones (6) en disposición axial. Ambos vástagos (6) están insertos en los orificios (3) de las cartelas (2) y conforman un eje articulado. En el contorno del cabezal (4) enfrentado al interior del cuerpo (1) se encuentra el hueco (5) apto para la recepción de una única unidad de producto (7) o pastilla almacenada en el interior del citado cuerpo (1). A su vez el cabezal (4) presenta en su contorno exterior una cresta (13) emergente, de superficie moleteada preferentemente, cuyos extremos (14) son aptos para establecer tope con las gargantas (12). En el extremo opuesto del cuerpo (1) se encuentra una tapa (8) de cierre del orificio o embocadura (15) de alimentación de pastillas (7), que presenta un macho de contorno coincidente con la forma de dicha embocadura de carga (15), existiendo en torno al extremo del macho un cincho (9), metálico preferentemente, de ajuste. La tapa (8) presenta, a su vez, una lengüeta (10) prolongada posteriormente y acodada sobre el cuerpo (1) del envase, existiendo embebida en su interior un fleje (11) rigidizador, metálico preferentemente, conformando un clip o presilla lateral de sujeción.

REIVINDICACIONES.

1.- DISPENSADOR DE PASTILLAS, del tipo usado para contener en su interior una pluralidad de pastillas (7) triangulares, apto para la dispensación unitaria de las mismas, caracterizado porque comprende un cuerpo (1) hueco alargado que presenta en un extremo un cabezal extractor (4) y en el otro extremo una tapa (8) de cierre; porque el cuerpo (1) del dispensador presenta en un extremo dos cartelas (2) paralelas, dotadas de respectivos orificios (3) pasantes enfrentados y conformando entre las citadas cartelas (2) sendas gargantas (12), existiendo un cabezal extractor (4) de producto (7) ubicada entre dichas cartelas; porque el cabezal extractor (4) está conformado por un cuerpo cilíndrico, de contorno abombado, presentando en su contorno una oquedad a modo de cazoleta y existiendo a ambos lados dos vástagos (6) o tetones opuestos, aptos para ser recibidos por los orificios (3) de las cartelas (2) del cuerpo (1), conformando un eje de articulación; porque la oquedad (5) del cabezal extractor (4) es de dimensiones aptas para recibir una única unidad de pastilla (7) procedente del hueco interior del cuerpo (1) donde se encuentra almacenada dicha pastilla (7); y porque en el contorno exterior del cabezal extractor (4) existe una cresta (13) emergente de asido, moleteada transversalmente y que define en sus extremos dos topes (14) de giro con las gargantas (12), delimitadores de un movimiento angular de abertura y cierre por confrontación de la oquedad (5) con el interior del cuerpo y con el exterior alternativamente.

2. DISPENSADOR DE PASTILLAS, según la reivindicación 1, caracterizado porque la tapa (8) de cierre presenta un macho que se introduce en la embocadura de carga (15), existiendo en el contorno del macho de la tapa un cerco metálico (9) de ajuste con las paredes de la citada embocadura (15); y porque la tapa (8) está prolongada en una lengüeta (10) lateralmente, apta para estar dispuesta sobre el cuerpo (1), presentando dicha lengüeta embebida un fleje metálico (11) rigidizador,

conformando un clip o presilla de sujeción del dispensador, similar a un útil de escritorio.

RESUMEN:

Dispensador de pastillas, mas concretamente pastillas triangulares, que almacena en su interior las pastillas dispuestas en columna. El cuerpo tubular
5 presenta en su extremo inferior una abertura, entre dos cartelas paralelas entre la que se encuentra alojada una cabeza hueca giratoria de extracción unitaria de las pastillas. En el extremo superior del cuerpo tubular se encuentra un orificio de carga del dispensador, que se cierra con tapón, reforzado por un cerco interior metálico y que se prolonga en una lengüeta con un fleje metálico
10 embebido, a modo de clip o presilla.

Fig. 1

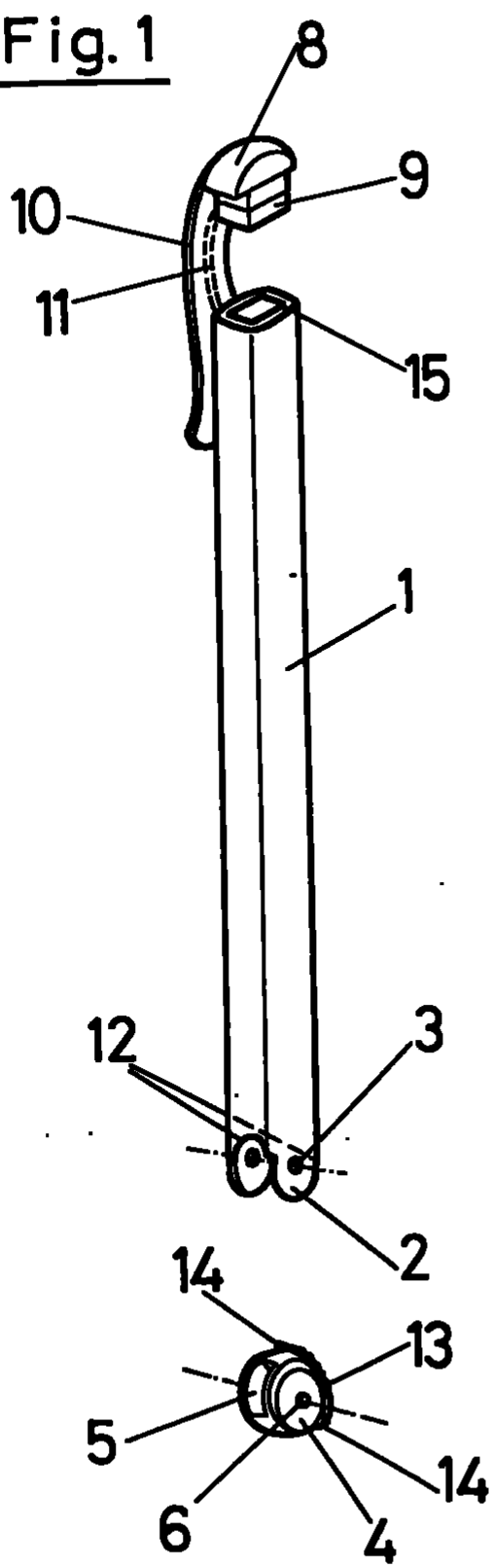


Fig. 2

